

**ACTA No 1556**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a 24 de Agosto del año 2018, siendo las 15H08, el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Srta. Daniela Santacruz y Sr. Hugo Villegas. Con la presencia de los señores Funcionarios: Dra. Janeth Guevara, Directora Financiera (E); Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas y Ab. Álvaro Vera, Procurador Sindico, bajo la presidencia del Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.- Aprobación del Acta No 1555 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Agosto del 2018. 2.- Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Planificación, referente a la petición de la señora Clotilde Emperatriz Zamora, de división de su propiedad ubicada en el sector Agua Santa. 3.- Conocimiento y resolución del Oficio No 2018-031-V-A de fecha 20 de Agosto del 2018, suscrito por el señor Concejal Hugo Villegas Bayas, en el que solicita autorización de la licencia anual, desde el 3 de septiembre del 2018. 4.- Conocimiento y resolución del Oficio No 13-CL-MAGADMCC-2018 de fecha 20 de Agosto del 2018, suscrito por el señor Concejal Ab. Mario Aguilar, en el que solicita licencia por tres días, por los días 27, 28 y 29 de Agosto del 2018, con cargo a sus vacaciones anuales. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración el orden del día. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: De mi parte que se apruebe. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Aprobado. Señorita Concejala Daniela Santacruz: Que se apruebe. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Que se apruebe. **RESOLUCION 130-2018 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día. DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez aprobado el orden del día, el señor Alcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1555 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2018.** Señor Alcalde. Compañeros Concejales entiendo que el acta fue enviada con la debida anticipación del caso, si alguien quiere hacer alguna recomendación con respecto a sus intervenciones o con respecto a las resoluciones que se han adoptado en Concejo que por favor se manifiesten. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ninguna de mi parte señor Alcalde. Señorita Concejala Daniela Santacruz: Ninguna. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Aprobado. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Que se apruebe. Señor Concejal Marco Cáceres: Que se apruebe. Señor Alcalde: Se les agradece compañeros. **RESOLUCION 131.2018 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1555 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de Agosto del 2018 sin ninguna observación. SEGUNDO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, REFERENTE A LA PETICIÓN DE LA SEÑORA CLOTILDE EMPERATRIZ ZAMORA, DE DIVISIÓN DE SU PROPIEDAD UBICADA EN EL SECTOR AGUA SANTA.** Se da lectura del Informe de la Comisión de Planificación.



Para Sesión de Consejo  
16 de agosto 2018

Informe N° 032-CMC-GADM-CC2018  
Cevallos, 09 de agosto de 2018

Abogado  
Mauricio Miranda  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS**  
Presente

De nuestra consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez nos permitimos poner en su consideración el Informe de la Comisión de Planificación, la cual por su delegación ante la sumilla inserta en la solicitud realizada, la Comisión se reúne el 01 de agosto de 2018, integrada por los siguientes señores concejales: Sr. Marco Cáceres en calidad de Presidente, Eco. Rodrigo Oñate y Sr. Hugo Villegas miembros de la comisión; funcionarios de apoyo Arq. José Ramos y Ab. Álvaro Vera.

**SEÑORA CLOTILDE EMPERATRIZ ZAMORA**

**PROPUESTA.**

División de su propiedad de predio Rural ubicada en el sector Agua Santa, Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua.

*Linderación de lotes de propuesta*

**LOTE 1.- De la superficie de 900.15 m<sup>2</sup>**

Norte: Con 23.78 m (Mariana Bayas); 6.62 m; 25.05 m (Mery Salinas y Clotilde Zamora)

Sur: Con 45.82 m (Lote 2)

Este: Con 17.00 m (ampliación de vía)

Oeste: Con 18.33 m (Servidumbre de paso - Mariana Bayas)

**LOTE 2.- De la superficie de 596.06m<sup>2</sup>**

Norte: Con 45.82 m (Lote 1)

[www.cevallos.gob.ec](http://www.cevallos.gob.ec)

[municipio@cevallos.gob.ec](mailto:municipio@cevallos.gob.ec)

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149  
2872 710 / 2872 566 / 2872 690



Sur: Con 39.32m (servidumbre de paso; Luis Zamora y Klever Bayas)

Este: Con 17.80 m (Ampliación de vía)

Oeste: Con 14.40 m (servidumbre de paso – Mariana Bayas)

Área de Total: 1496.21 m<sup>2</sup>

### **CONCLUSIÓN:**

Revisado y analizado la documentación se determina lo siguiente:

- La petición presentada cumple con los requisitos formales tipificados en el Art. 20; 34 literal b) y 87 de "La Ordenanza Sustitutiva Que Regula El Uso Y Ocupación Del Suelo, El Desarrollo Y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos".

### **RECOMENDACIÓN:**

- Poner en conocimiento del Concejo Cantonal la presente petición de división de acuerdo con lo que dispone el Art 34 "La Ordenanza Sustitutiva Que Regula El Uso Y Ocupación Del Suelo, El Desarrollo Y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos"; para su análisis y resolución.
- Acoger salvo mejor criterio la solicitud de división y entregar los planos aprobados, siempre y cuando el peticionario cumpla con los requisitos establecidos en la ordenanza vigente.
- Hacer constar que la servidumbre de paso constituyen un gravamen durante su existencia pero que no quitan la titularidad del propietario, entonces es menester aclarar que para cualquier cercado o construcción de cerramiento es obligación de propietario dejar el libre tránsito de la servidumbre de paso.
- Disponer a quien corresponda el cobro del 15% del valor del área verde, como lo especifica "La Ordenanza Sustitutiva Que Regula El Uso Y Ocupación Del Suelo, El Desarrollo Y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos" en su Art. 30 literal c).

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales correspondientes;

Atentamente.

[www.cevallos.gob.ec](http://www.cevallos.gob.ec)

[municipio@cevallos.gob.ec](mailto:municipio@cevallos.gob.ec)

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149  
2872 710 / 2872 566 / 2872 690



Sr. Marco Cáceres O.  
CONCEJAL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN

Eco. Rodrigo Onate  
CONCEJAL  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sr. Hugo Villegas  
CONCEJAL  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Funcionarios de apoyo

Arq. José Ramos  
JEFE DE PLANIFICACION

Ab. Álvaro Vera  
PROCURADOR SÍNDICO

[www.cevallos.gob.ec](http://www.cevallos.gob.ec)

[municipio@cevallos.gob.ec](mailto:municipio@cevallos.gob.ec)

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149  
2872 718 / 2872 566 / 2872 698

Hasta ahí señor Alcalde el texto del informe. Señor Alcalde: Compañeros Concejales mandé a la Comisión y como manda la Ordenanza está a conocimiento del Concejo, si alguien quiere de la Comisión hacer una aclaración o sino para que se someta a la votación. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde, compañeros Concejales, buenas tardes, señores Funcionarios. Si bien es cierto hay un documento, hay un informe firmado por la Comisión, yo como Presidente, verbalmente, extra del informe le he pedido al señor Procurador Sindico de que nos ayude sacando una certificación del Registrador de la Propiedad, porque de acuerdo a nuestro fundamento, a lo que nosotros creemos pertinente en la Comisión, se fundamenta la división, en una excepción del Art. 34 literal b) y para documentar, ver si es viable analizar esta propuesta, es muy necesario hacer un estudio muy profundo debido a que la Ordenanza mismo dice que si es el único lote susceptible de división, extra informe le he pedido de manera comedida le he pedid al Asesor Jurídico, de que se emita una certificación a través del Registro de la Propiedad y sea compartida con todos los compañeros Concejales, que me imagino que fue enviada a los correos a través de Secretaria. No sé si es pertinente que a través de Secretaria se de lectura. Señor Alcalde: Consideran ustedes compañeros, ya que fue enviado a los correos. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Yo creo que se debería dar lectura solamente al oficio del Registrador de la Propiedad, no de todos los documentos. Señora

Secretaria: Voy a dar lectura del oficio que envía el señor Registrador de la Propiedad.



Of. No. 26-RPCC.

Asunto: Dando contestación

Cevallos, 23 de Agosto del 2018

Señor. Ab.  
Mauricio Miranda  
ALCALDE CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CEVALLOS  
Presente

De mi consideración:

Dando contestación a la petición verbal del Dr. Álvaro Vera, me permito ponerle en conocimiento que revisados los libros de propiedades del Registro se encontró que la señora CLEOTILDE EMPERATRIZ ZAMORA GUEVARA es propietaria de dos lotes de terreno y que a continuación se detallan:

1. Lote de terreno signado con el número UNO de la superficie de 1464.92 m<sup>2</sup> ubicado en el barrio La Florida, adquirido mediante escritura pública inserta el 29 de abril del 2008 con el No. 123.
2. Lote de terreno de la superficie de 1433.89 m<sup>2</sup> ubicado en el sector rural Agua Santa, adquirido mediante escritura pública inserta el 01 de diciembre del 2014 con el No. 465.

Particular que comunico para los fines legales.

Atentamente  
  
Dr. Hernán Salazar Arias  
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN CEVALLOS

[www.cevallos.gob.ec](http://www.cevallos.gob.ec)

[municipio@cevallos.gob.ec](mailto:municipio@cevallos.gob.ec)

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149  
2872 710 / 2872 566 / 2872 698

Hasta ahí el texto del Oficio. Señor Alcalde: Tiene dos lotes. Señor Procurador Sindico: Señor Alcalde, permítame la palabra. En estricto sentido de acuerdo a lo que manifiesta el Art. 34 de la Ordenanza, dice que se permite este tipo de fraccionamientos con superficies mínimas, siempre y cuando sea el lote único susceptible de división, de acuerdo con el oficio que ha sido presentado por el Registrador de la Propiedad, nos da que ambos lotes de la señora tienen una superficie aproximada de 1400 más o menos, resultando que ninguno de estos es susceptible de división en las áreas que determina la ordenanza, como ordinariamente lo señala que son 900 metros. Al no existir la posibilidad de que ambos lotes puedan ser divididos en lotes mayores de 900 metros, considero que sería procedente que se aplique en este caso una excepción. Señor Alcalde: Señores Concejales. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde, si bien es cierto nuestro informe está debidamente fundamentado en base a lo que dictan las normas del cantón, que es la Ordenanza de Uso del Suelo, acompañado por la certificación del señor Registrador de la Propiedad, en la cual abaliza que hay

7

dos lotes, pero esta excepción que se lo pueda aplicar a un solo lote por una sola vez debido a que los dos lotes no cumplen la superficie de un fraccionamiento normal en área rural, entonces de mi criterio como Presidente y como miembro del Concejo Cantonal me ratifico en el informe, si hay alguna observación o algo que deba acoger, lo acogeré. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración en este caso el informe de Planificación, el compañero Presidente ya se está ratificando. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Señor Alcalde buenas tardes, buenas tardes con todos, por ser miembro de la Comisión yo me ratifico en el informe bajo la siguiente situación. Si bien es cierto tiene dos terrenos, pero según la normativa en ninguno de los dos terrenos puede hacer la división que es en el sector rural 900-900, se consideraría desde mi punto de vista que ella tuviera dos terrenos que sean susceptibles de división si fueran estos mayores a 1800, pero en realidad ambos terrenos nos damos cuenta que son menores a 1800, ninguno de los dos cumplen, razón por la cual el Art. 20 dice transferencia de dominio hacia descendientes hasta segundo grado de consanguinidad, siendo lote único, no es lote único, siendo lote único susceptible de división, pero en la práctica no son susceptibles de división, cumpliendo la normativa de 900 – 900 que son 1800, ambos son menores a eso, entonces razón por cual yo no tengo ningún inconveniente de aprobar esta división de terreno y de esta manera que se de paso en este caso. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde, señores Concejales, basándonos en el informe que se presentó de la Comisión y que hemos apegado estrictamente al Art. 34 literal b), yo mociono aprobar también el pedido. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde de mi parte yo también apruebo que se apruebe la división del lote de terreno de la señora tomando en cuenta lo que dicen los compañeros sobre que no es susceptible de división y que se debería tomar nota dentro de la Ordenanza para que nos sirva de jurisprudencia para los nuevos casos, este ha sido el primero que hemos tenido y se podría tomar en cuenta como 300 metros como excepción, pero el criterio de los compañeros se ve muy acertado, que en el informe se haga constar lo que no se ha hecho constar que es para los herederos, para los hijos de la señora, no sería herederos, sino descendientes directos de la señora, que se haga constar y que se haga notar al señor Registrador de la Propiedad que el traspaso de dominio solamente se puede hacer directamente a los descendientes a ninguna otra persona más de acuerdo a lo que manda el Art. 34 literal b). Señora Concejala Daniela Santacruz: Por mi parte señor Alcalde, sin ningún inconveniente que se apruebe. **RESOLUCION 132.2018 Luego del análisis considerando: Que la Constitución de la República del Ecuador establece en su Artículo 264.- “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 55.- “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el**

desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. La Ordenanza Sustitutiva Que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos establece en su Artículo 34.- Excepción a la Superficie Mínima de Predios.- El Concejo Municipal previo informe de la Comisión de Planificación analizará y resolverá el fraccionamiento de un predio en superficies menores a la superficie mínima establecida en el artículo 20 de la presente ordenanza debiendo ser de aplicación obligatoria por los Notarios y Registrador de la Propiedad Municipal en los siguientes casos y condiciones: b) Transferencia de dominio hacia descendientes hasta segundo grado de consanguinidad siendo lote único susceptible de división. Con estas consideraciones el Concejo Municipal por unanimidad acogiendo el informe de la Comisión de Planificación RESUELVE: Aprobar y autorizar la división de la propiedad de la señora Clotilde Emperatriz Zamora, en favor de sus descendientes, lote de terreno ubicado en el Caserío Agua Santa, con un área total de 1496.21m<sup>2</sup>, en los siguientes lotes: LOTE 1.- De la superficie de 900.15 m<sup>2</sup>. Norte: Con 23.78 m (Mariana Bayas); 6.62 m; 25.05 m (Mery Salinas y Clotilde Zamora). Sur: Con 45.82 m (Lote 2). Este: Con 17.00 m (ampliación de vía). Oeste: Con 18.33 m (Servidumbre de paso - Mariana Bayas). LOTE 2.- De la superficie de 596.06 m<sup>2</sup>. Norte: Con 45.82m (Lote 1). Sur: Con 39.32 m (servidumbre de paso; Luis Zamora y Klever Bayas). Este: Con 17.80 m (Ampliación de vía). Oeste: Con 14.40 m (servidumbre de paso - Mariana Bayas). Con las siguientes consideraciones: 1) La servidumbre de paso constituye un gravamen durante su existencia, pero no quitan la titularidad del propietario, para cualquier cercado o construcción de cerramiento es obligación del propietario dejar el libre tránsito de la servidumbre de paso. b) Se entregue los planos aprobados, siempre y cuando la peticionaria cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza vigente. c) Se cobre el 15 % del valor del área verde como lo dispone el Art. 30 literal c) de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos. d) Que el señor Registrador de la Propiedad, realice el traspaso de dominio solamente en favor de los descendientes de la peticionaria. e) La peticionaria es propietaria de otro lote de terreno, el mismo que no será susceptible de división. TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO No 2018-031-V-A DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2018, SUSCRITO POR EL SEÑOR CONCEJAL HUGO VILLEGAS BAYAS, EN

**EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA ANUAL, DESDE EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. Se da lectura del Oficio**



Para Sesión de  
Concejo  
20-8-2018  
R

Oficio No. 2018-031-V-A

Cevallos, a 20 de agosto del 2018

Señor Ab  
MAURICIO MIRANDA  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
CEVALLOS  
Presente -  
De mis consideraciones -

Mediante el presente me permito expresar un atento y cordial saludo, augurando éxitos en el cumplimiento de sus delicadas funciones. El motivo del presente tiene por finalidad solicitar muy comedidamente a usted, se digno poner en consideración Concejo Municipal, mi solicitud para que me autorice Licencia Anual conforme al Art. 57 LIL. s) del COOTAD, beneficio que lo hare uso desde el 03 de septiembre del 2018.

Por la atención que se digno dar al presente anticipo mis debidos agradecimientos, no sin antes reiterarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente -

Hugo N. Villegas Bayas  
Concejal Urbano del G.A.D.M de Cevallos

C.C. JEFE ADMINISTRATIVO DEL GADMC

Dirección Electrónica: [hvillegas55@gmail.com](mailto:hvillegas55@gmail.com)  
Teléfonos No., 0982206318

RECEPCION DE DOCUMENTOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL  
CANTÓN CEVALLOS  
20 AGO 2018  
7

[www.cevallos.gob.ec](http://www.cevallos.gob.ec)

[municipio@cevallos.gob.ec](mailto:municipio@cevallos.gob.ec)

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149  
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

Hasta ahí señor Alcalde el texto. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración el oficio puesto por el compañero Concejal, con el cual está haciendo uso de sus vacaciones. Está a consideración. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: De mi parte que se apruebe. Señorita Concejala Daniela Santacruz: Que se apruebe. Señor Concejal Marco Cáceres: Que se apruebe. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Aprobado. Señor Alcalde: Y se le convoque a la alterna. **RESOLUCIÓN 133-2018 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde:**

literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa y literal s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar y autorizar la petición de licencia anual solicitada por el señor Hugo Villegas Bayas, Concejal del cantón Cevallos, desde el 03 de Septiembre del 2018, por el tiempo que le corresponde de conformidad con la ley, debiendo oficiarse para el efecto al señor Jefe Administrativo. b) Se convoque legalmente a la Eco. Viviana Urrutia, Concejala Alterna. CUARTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO No 13-CL-MA-GADMCC-2018 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2018, SUSCRITO POR EL SEÑOR CONCEJAL AB. MARIO AGUILAR, EN EL QUE SOLICITA LICENCIA POR TRES DÍAS, POR LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE AGOSTO DEL 2018, CON CARGO A SUS VACACIONES ANUALES. Se da lectura del Oficio



*Para Servicio de Cargo  
20-8-2018*

Cevallos, 20 de agosto de 2018  
Oficio No. 13-CL-MA-GADMCC-2018

Señor Abogado  
**Mauricio Miranda**  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN CEVALLOS  
Presente.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo y a su vez desearle que tenga éxitos en las delicadas funciones encomendadas por la bienestar de nuestro querido cantón.

El motivo de la presente es solicitarle de la manera más comedida, someta al Pleno del Concejo Cantonal, mi solicitud de licencia por tres días, estos es desde 27, 28 y 29 de agosto, con cargo a mis vacaciones anuales, conforme lo establece el Art. 57 literal s), del COOTAD.

Seguro que usted se servirá dar el trámite de ley correspondiente, me suscribo de usted.

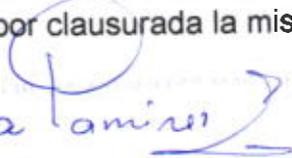
Atentamente

Ab. Mario Aguilar Martinez  
CONCEJAL del GADMCC



*7*

Hasta ahí el texto del Oficio señor Alcalde. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración el oficio que estaba proponiendo el compañero Mario Aguilar, que se le conceda tres días de vacaciones. Señorita Concejala Daniela Santacruz: Que se apruebe. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Por mi parte aprobado. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Si. Señor Concejal Marco Cáceres: Que se conceda la licencia. **RESOLUCIÓN 134-2018** Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa y literal s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar y autorizar la petición de licencia por tres días, por los días 27, 28 y 29 de Agosto del 2018, solicitada por el señor Concejal Ab. Mario Aguilar, debiendo oficiarse para el efecto al señor Jefe Administrativo. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde, antes de que termine la sesión de Concejo, solamente tomar en cuenta algo, que se nos olvidó en el momento de la aprobación de la división, que hay que considerar que la señora va a quedar con un lote todavía y hay que ver si toma la decisión el Concejo, de que si ese lote va a ser susceptible de división, porque si la señora vuelve a dividir el otro lote, ya tenemos un grave problema, que nosotros estamos aprobando la división de dos lotes. Eso nomás que se tome en cuenta el momento de la resolución. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 15H33,44.

  
Dra. Verónica Ramírez Barrera

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
SECRETARIA GENERAL